



# PLAN DE COMPROMISO CULTURAL

## Bases de la convocatoria Programa “Arte Hoy” año 2020

### Objetivo General

El objetivo del programa Arte Hoy, en el marco del Plan de Compromiso Cultural, lanzado por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba, es brindar un incentivo económico a las personas trabajadoras del arte y la cultura que a raíz de la situación de pandemia y el aislamiento social preventivo y obligatorio se encuentran sin la posibilidad de generar ingresos derivados de sus correspondientes actividades artísticas y culturales. Cabe aclarar que, atendiendo al contexto particular para el que está pensado, el Programa Arte Hoy no consiste en el otorgamiento de premios o reconocimientos a la actividad o trayectoria, sino que constituye un aporte para el sostenimiento de la actividad de las/os agentes de la cultura.

El beneficio para las propuestas seleccionadas consta de \$8.000 y la entrega del mismo se realizará una vez cumplimentado el procedimiento de aplicación y las instancias administrativas subsiguientes, por lo que la contraprestación propuesta se asume como compromiso de concreción futura.

Del total de las presentaciones recibidas serán seleccionadas 85 bajo el criterio inapelable de la comisión evaluadora conformada especialmente para la implementación del presente programa (ver Aclaraciones).

### Destinatarios

Serán destinatarias/os del mismo artistas visuales y/o multimediales, mayores de edad, cuya residencia sea la Ciudad de Córdoba y que se encuentren en situación de cese de sus actividades y el correspondiente ingreso económico.

### Periodo de la Convocatoria

El formulario de aplicación a la presente convocatoria estará vigente desde el día lunes 4 de mayo hasta el día lunes 18 de mayo inclusive.

### Requisitos

Las personas postulantes deben:

- Ser personas trabajadoras de las artes visuales y/o multimediales en ejercicio, mayores de edad, con o sin registro formal de su actividad.
- Residir en la ciudad de Córdoba.
- Acreditar que su principal ingreso familiar proviene de la actividad cultural a la que se dedican y que se vean imposibilitados de generar ingresos por la emergencia sanitaria.
- Ofrecer como contraprestación una de las opciones que se detallan a continuación:



a) El desarrollo de un curso, taller, seminario o clínica, de 2 a 4 horas de duración, que pueda ser desarrollado en un único encuentro y repetido en dos oportunidades. Dicha actividad será realizada una vez finalizada la situación de aislamiento social, según la programación y circuito a establecer por la Subsecretaría de Cultura.

b) El desarrollo de una propuesta artística con propósito exhibitorio y a los fines de formar parte de la programación que la Subsecretaría de Cultura disponga.

▪ La Subsecretaría de Cultura podrá demandar y coordinar la realización de la contraprestación ofrecida por un lapso de ocho meses posteriores a la fecha en que las autoridades competentes determinen el cese del aislamiento social para tales actividades. Pasado dicho período cesará la obligación de realizar la contraprestación ofrecida en esta convocatoria.

### **El formulario de aplicación a la presente convocatoria obrará como:**

- Declaración Jurada de Ingresos.
- Descripción de la propuesta de curso / taller o seminario. O descripción de la propuesta artística con propósito exhibitorio.
- Capacidad de obligarse (Compromiso de obligarse a cumplir con la contraprestación ofrecida).
- Se deberá acreditar identidad y domicilio adjuntando al formulario copia/fotografía digital de DNI (frente y dorso).

### **Importante:**

La totalidad del trámite puede gestionarse por medio del portal de Cultura de la Municipalidad de Córdoba. Los datos consignados en los formularios tienen valor de declaración jurada siendo causal de denegación del incentivo la constatación de información falsa por la autoridad competente.

### **Aclaraciones:**

- Cada postulante podrá solicitar un solo incentivo por convocatoria y en solo uno de los programas previstos en el Plan de Compromiso Cultural de la Subsecretaría de Cultura
- No significa impedimento para las/os postulantes haber sido beneficiarias/os de algún otro programa de asistencia implementado por el Estado Nacional o Provincial.
- La Subsecretaría de Cultura conformará una comisión ad hoc con la participación de representantes de: la Subsecretaría de Cultura; la Secretaría de Políticas Sociales, Inclusión y Convivencia y/o la Dirección de Derechos Humanos de la Municipalidad de Córdoba; las Facultades de Artes y/o Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba, a fin de analizar las solicitudes y definir las/os beneficiarias/os de subsidios del presente programa. Su fallo será inapelable.
- La nómina resultante será publicada en el portal oficial de la Municipalidad de Córdoba, obrando tal medio como notificación fehaciente para las/os beneficiarias/os. De manera subsidiaria, se les comunicará vía correo electrónico a la dirección consignada en el formulario de aplicación.
- Toda situación no prevista en estas bases será materia de competencia de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba.